

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

CONSIDERANDO

Que las dos terceras partes del territorio del Estado de Puebla comprenden áreas rurales que agrupan a una parte importante de la población cuya principal actividad económica es la agropecuaria es por ello que es necesario aprovechar el potencial de los recursos materiales, mejorar sustentablemente la producción, revertir los procesos de deterioro ambiental, de los recursos, propiciar un cambio en los hábitos de consumo y ordenar el aprovechamiento de los recursos y de la producción.

El logro de resultados en materia de desarrollo rural depende de la participación coordinada de organizaciones, dependencias y entidades gubernamentales, productores, campesinos, y organizaciones no gubernamentales, vinculadas con el sector rural, sin olvidar que las comunidades, por medio de mecanismos de participación, se manifiestan como autores y actores de su destino.

Los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Puebla, manifestamos nuestro interés de reformar, adicionar o expedir instrumentos jurídicos que protejan e impulsen la actividad agrícola, pesquera, silvícola, ganadera y en general que propicien un desarrollo regional equilibrado, fomenten la explotación racional de los recursos naturales y sobre todo dote de alternativas productivas al sector rural que permita un desarrollo sustentable, garantizando a la población rural mejores oportunidades de vida en sus

comunidades para incorporarlas al desarrollo estatal; procurar el crecimiento económico sostenible, reducir la pobreza de los municipios marginados, proveer la equidad social y de género en sus comunidades y asegurar la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales en la Entidad, como Legisladores deberemos buscar que nuestros marcos normativos coadyuven como instrumentos jurídicos que sienten las bases de coordinación, planeación y programación de acciones concretas en beneficio del sector rural.

MARCO JURÍDICO

La Comisión de Desarrollo Rural tiene sustento Jurídico conforme a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo denominado “De las Comisiones y Comités”; y en su Artículo 43 a l letra dice “ El Congreso del Estado se organizará con el número de comisiones Generales y Comités que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Las Comisiones del Congreso son Órganos Colegiados qu se integran por Diputados, cuyas funciones so la de analizar y discutir la Iniciativas de Ley o de Decretos, proyectos de Acuerdos y demás asuntos que le sean turnados por el Pleno o la Comisión Permanente, según corresponda, para elaborar en su caso, los Dictámenes con Minuta o resoluciones que correspondan. La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la administración estatal y municipal, y serán:” y en su fracción III cita: “Desarrollo Rural”.

En este tenor el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado en su artículo 21 menciona que: “Las Comisiones Generales, dentro de su ámbito de competencia, estudiarán, analizarán y emitirán resolución respecto a las iniciativas que les turnen, debiendo de participar en las discusiones que al efecto realice el Pleno del Congreso, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y en la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla” y en el artículo 24 del mismo ordenamiento señala: “La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal. De manera enunciativa y no limitativa conocerán de:” y en su fracción III relativa a la presente comisión menciona:

- a) La Legislación que tienda a la proyección y crecimiento de las actividades productivas agropecuarias y forestales en el Estado.
- b) Convenios que celebre el Gobierno del Estado con la Federación, Entidades federativas y Municipios para el desarrollo rural, agropecuario y forestal y;
- c) Las demás que le confiera la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, las leyes aplicables o le asigne el presidente.

OBJETIVO GENERAL

Buscar el acercamiento con las personas que se desarrollan en el sector rural del Estado, con el objetivo de legislar y contribuir de manera eficaz en los ordenamientos normativos que aseguren un desarrollo rural sustentable que contribuya al bienestar de la Población del Estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la eficiencia económica de las unidades de producción y del sector rural en su conjunto;
- Mejorar las condiciones de los productores y demás agentes de la sociedad rural para enfrentar los retos comerciales y aprovechar las oportunidades de crecimiento derivadas de los acuerdos y tratados sobre la materia;

- Incrementar, diversificar y reconvertir la producción para atender la demanda del Estado, fortalecer y ampliar el mercado interno, así como mejorar los términos de intercambio comercial con el exterior;
- Aumentar la capacidad productiva para fortalecer la economía campesina, el autoabasto y el desarrollo de mercados regionales que mejoren el acceso de la población rural a la alimentación y los términos de intercambio;
- Fomentar la protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales productivos, que permitan aumentar y diversificar las fuentes de empleo e ingreso, conforme con las disposiciones legales aplicables; y

Mejorar la cantidad y la calidad de los servicios a la población.

- Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;
- Corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable;
- Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria, mediante el impulso de la producción agropecuaria de la Entidad;
- Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su protección y aprovechamiento sustentable; y

- Valorar las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura en el Estado.
- Realizar reuniones con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado así como con la Delegación de Sagarpa, con la Delegación de la Comisión Nacional del Agua.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo establecido por los artículos 31, 32 fracción I y 60 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se pone a consideración de éste Órgano Colegiado el Plan de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Rural de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla.